



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N°

590

DOÑIHUE,

10 APR. 2023

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Marzo 2023 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo con Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carné Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 16.828.- a contar del 1º de Agosto del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$33.656.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Marzo 2023

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Aburto Araneda Daniela	MARZO	SUF
González Olmo Nadia	MARZO	SUF
Cantillana Céspedes Ángel	MARZO	SUF
González Medina María	MARZO	SUF
Figueroa Pérez Pamela	MARZO	SUF
Briones Césped Jeannette	MARZO	SUF
Contreras Contreras Rosa	MARZO	SUF
Seguel Padilla María	MARZO	SUF
Castro Sánchez Aracely	MARZO	SUF
Escobar Rodríguez Priscilla	MARZO	SUF
Sánchez Molina Inelia	MARZO	SUF
Tobar Tobar Santiago	MARZO	SUF
Mardones Marchant Eva	MARZO	SUF
Pinochet Moya Gisella	MARZO	SUF
Bruno Marchant Yesenia	MARZO	SUF
Urzúa Reyes Jocelyn	MARZO	SUF
Garrido Villaseca Dayana	MARZO	SUF
Toro Donoso Julia	MARZO	SUF
López Núñez Simone	MARZO	SUF
Guzmán Pino Yasna	MARZO	SUF
Neculman Orostegui Sara	MARZO	SUF
Salinas Fuentes Escarlett	MARZO	SUF
Muñoz Araya Kevin	MARZO	SUF
Olguín Lira Claudia	MARZO	SUF
Vargas González Bárbara	MARZO	SUF
Ovalle Fica Yocelin	MARZO	SUF
Quiroz Ramírez Alejandra	MARZO	SUF
Zúñiga Pérez Catherine	MARZO	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Arenas Pinto Maribel	MARZO	SUF
Valenzuela Castillo Alicia	MARZO	SUF
Flores Mora Verónica	MARZO	SUF
Valenzuela Moragne Solange	MARZO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Marzo

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
TOBAR VARGAS MARIA	MARZO	SUF
	MARZO	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/SSS/MGS/FAC/oqv

Distribución:

- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.

